



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 1
RAM 1334/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1334/13

Sucre, 11 de diciembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE AMB 170/2013 de 09 de diciembre de 2013, la Sra. Gabriela T. Niño de Guzmán García, VICEPRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA (AMB), convoca entre otros al Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente del H. Concejo Municipal de Sucre, con la finalidad de que asista a la "REUNIÓN DE AUTORIDADES MUNICIPALES para el ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY DE GOBIERNOS LOCALES", que se realizará en ciudad de La Paz, el 13 de diciembre de 2013, a horas 09:00 a.m., en los Salones del Concejo Municipal, ubicados en el Palacio Consistorial de calle Mercado entre Colón y Ayacucho, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria, de 11 de diciembre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al Concejal Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente del H. Concejo Municipal de Sucre, con la finalidad de que asista y participe en la "REUNIÓN DE AUTORIDADES MUNICIPALES para el ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY DE GOBIERNOS LOCALES", que se realizará en ciudad de La Paz, el 13 de diciembre de 2013, a horas 09:00, en los Salones del Concejo Municipal, ubicados en el Palacio Consistorial de calle Mercado entre Colón y Ayacucho, sujeto a una agenda especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente del H. Concejo Municipal de Sucre, con la finalidad de que asista y participe en



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 2
RAM 1334/13

la "REUNIÓN DE AUTORIDADES MUNICIPALES para el ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY DE GOBIERNOS LOCALES", a realizarse en ciudad de La Paz , el 13 de diciembre de 2013, a horas 09:00, los Salones del Concejo Municipal , ubicados en el Palacio Consistorial de calle Mercado entre Colón y Ayacucho, sujeto a una agenda especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 12 al 14 de diciembre de 2013.

Art. 2.- Páguese **PASAJES** y **VIATICOS** al Concejal que se indica en el art. 1 de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

Art. 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos
CONCEJAL SECRETARIA a.i. H.C.M.